

Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído inadmisorio.

Socorro, 01 de septiembre de 2021.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2021-00090-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd72a3371e3d81238ef12dc62a40cd5145cf1dd707a237013f174e8889b6f155

Documento generado en 01/09/2021 03:29:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**